



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00065-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por DAVID ÁLVAREZ OSSA en contra de IMBERA COLOMBIA SERVICIOS S.A.S., la parte actora allega memorial pretendiendo acreditar el envío del auto admisorio de la demanda a la parte demandada, sin embargo no cumplió con lo ordenado en el auto del 9 de marzo de 2021, toda vez que no le indicó a la parte que deberá responder el libelo en el término de diez (10) días, contados una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, así como tampoco le indicó la dirección de notificación electrónica a la cual deben allegar contestación de la demanda, este es j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda al canal digital de la sociedad demandada IMBERA COLOMBIA SERVICIOS S.A.S., indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío. Además, le informará en dicha notificación el canal digital del despacho al cual debe allegar la respuesta a la demanda.

Finalmente, se INCORPORA certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad demandada, mismo que fue allegado al canal digital del despacho por la activa.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 60

Hoy 19 de abril de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb7c5582ab7adbe35a44541e826b5aad94385231c365f0f05354021da5bd1a8**

Documento generado en 16/04/2021 04:13:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**